

Bornos	
ENTRADA	
29/04/2026 00:00	
2026002594E	
Registro Electrónico Común	
29/04/2026	2026002594E
Registro Electrónico Común	Hora
	08:59

Acta nº 3

ACTA DE LA SESIÓN DE 28/04/2026 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE PRUEBA TIPO TEST DE OPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PERSONAL FUNCIONARIO) EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE OEP 2023 (BOP NÚM 209, DE 03/11/2025).

Siendo las 08:00 horas del día 28 de abril de 2026, se reúne, tanto presencial como telemáticamente, el tribunal calificador de la convocatoria para el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General, funcionario de carrera grupo A, subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2.023, vacante en el Ayuntamiento de Bornos, según las correspondientes Bases publicadas en el BOP Cádiz núm. 209, de fecha 03 de noviembre de 2025, que seguidamente se indican:

Presidencia:

Dª Isabel Sánchez Gil

Vocales:

Dª. Oscar Palma Toledo (Asiste telemáticamente, según artic. 17 Ley 40/ 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

Dª. María José Álvarez Luna

D. Fernando Díaz Ortega (Asiste telemáticamente, según artic. 17 Ley 40/ 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

Secretario-Vocal

D. Javier Alfonso Clavijo González (Asiste telemáticamente, según artic. 17 Ley 40/ 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

Asistente:

D. Carlos García Rodríguez

La composición del Órgano de Selección quedó determinada mediante Decreto nº 269/2026 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bornos de fecha 25 de febrero de 2026, publicada en BOP núm. 49, de 13 de marzo de 2.026.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Resolución de reclamaciones presentadas contra el cuestionario tipo test del primer ejercicio de la fase de oposición.

Conoce el órgano de selección de escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Bornos, adjuntando las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados dentro del plazo de exposición publica de Acta de publicación de plantillas provisionales de preguntas y respuestas de los ejercicios tipo test, de fecha 14/04/2.026, siendo las siguientes:

PREGUNTA 9. ESTIMADA. Anulación pregunta, se sustituye por 1R

Comprobada la alegación realizada a la pregunta fundamentada en que existen dos opciones correctas, una vez verificada por el Tribunal, se constata la existencia de dos preguntas correctas, por tanto dado que sólo puede existir una correcta esta pregunta debe ser anulada y ser sustituida por la pregunta de reserva 1R.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	28/04/2026 11:47:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	28/04/2026 09:53:27
	María José Álvarez Luna	Firmado	28/04/2026 09:22:43
	Oscar Palma Toledo	Firmado	28/04/2026 09:14:22
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	28/04/2026 09:02:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwiQ==		



Bornos
ENTRADA
29/04/2026 00:00
2026002594E

Por el Tribunal se acuerda **ESTIMAR** la alegación presentada, anulándose la pregunta y sustituyéndola por la pregunta de reserva 1R

PREGUNTA 18. ESTIMADA. Cambio de plantilla

Revisada la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal se comprueba que se ha producido un error al transcribir la plantilla, luego la respuesta correcta es la C.

Por el Tribunal se acuerda **ESTIMAR** la alegación presentada, determinándose como respuesta correcta la C

PREGUNTA 23. ESTIMADA. Cambio de plantilla

Revisada la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal se comprueba que se ha producido un error al transcribir la plantilla, luego la respuesta correcta es la C.

Por el Tribunal se acuerda **ESTIMAR** la alegación presentada, determinándose como respuesta correcta la C

PREGUNTA 48: DESESTIMADA.

Alega una aspirante que de conformidad con el 243.4 LCSP, se enmiende la respuesta, que sería la correcta la A, en lugar de la B, señalada por el Tribunal.

El artículo 243.4 LCSP señala: *4. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá plazo de garantía.*

Se comprueba, que la normativa alegada no hace mención a la certificación de obras, sobre la que versa la pregunta.

El artículo 243.1 2º párr. LCSP establece respecto de la certificación de obras: *Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.*

Por tanto, de conformidad con el mencionado artículo, la alegación se desestima porque la única respuesta correcta es la señalada por el Tribunal, la B.

Por el Tribunal se acuerda **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA ALEGACIÓN**

PREGUNTA 50: DESESTIMADA.

Alega una aspirante que el artículo 296 de la LCSP no establece una regulación propia y detallada para la subcontratación en los contratos de concesión de servicios, que en su lugar el texto legal simplemente indica que este tipo de contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 215, por lo que el artículo mencionado en el enunciado no regula la materia, sino el 215, por lo que procede el cambio de respuesta correcta de la B a la D.

El artículo 296 LCSP recoge expresamente: *En el contrato de concesión de servicios, la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, resultándole de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 de la presente Ley.*

Por tanto, a pesar de remitirse al artículo 215, regula expresamente que solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, respuesta dada por el Tribunal como correcta (la B), por lo que, de conformidad con el mencionado artículo, la alegación se desestima porque la única respuesta correcta es la señalada por el Tribunal, la B.

Por el Tribunal se acuerda **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA ALEGACIÓN**

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZCH6LZ6FDBVYCARPQQC-2/6 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Código Seguro De Verificación	0gxw5zpzRqWP9/Q6smkwIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez		Firmado	28/04/2026 11:47:17
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	28/04/2026 09:53:27
	María José Álvarez Luna		Firmado	28/04/2026 09:22:43
	Oscar Palma Toledo		Firmado	28/04/2026 09:14:22
	Fernando Díaz Ortega		Firmado	28/04/2026 09:02:09
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zpzRqWP9/Q6smkwIQ==			



Fecha y Hora 28/04/2026 12:20:52
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
29/04/2026 00:00
2026002594E

PREGUNTA 57: DESESTIMADA

Un aspirante alega lo siguiente:

"Se solicita rectificación de la respuesta C que marca la plantilla provisional como correcta por la respuesta B según argumentamos en párrafos siguientes. Aunque en el Artículo 3.2 del Reglamento de 1.957 decía literalmente en su origen el Estado, la Provincia y el Municipio, la jurisprudencia y la evolución normativa tras la constitución de 1.978 han integrado a las Comunidades Autónomas como titulares de esta potestad. Por lo tanto, la opción B es la más completa y correcta en el marco jurídico actual, ya que incluye a las cuatro administraciones territoriales con potestad expropiatoria: Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio".

El artículo 3.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, señala que:

- A. El Estado, la Comunidad Autónoma y el Municipio, dentro de sus respectivas competencias, son los únicos titulares de la potestad de expropiar
- B. El Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia y el Municipio, dentro de sus respectivas competencias, son los únicos titulares de la potestad de expropiar
- C. El Estado, la Provincia y el Municipio, dentro de sus respectivas competencias, son los únicos titulares de la potestad de expropiar
- D. El Estado, la Comunidad Autónoma y la Provincia, dentro de sus respectivas competencias, son los únicos titulares de la potestad de expropiar

El precepto invocado en la pregunta planteada por el Órgano de selección precisa: "El Estado, la Provincia y el Municipio, dentro de sus respectivas competencias, son los únicos titulares de la potestad de expropiar".

El Órgano de selección consideró como correcta la respuesta C, extraída literalmente del precepto citado en la pregunta. Respecto a la afirmación que realiza el apelante en relación a la evolución normativa, se le indica que la pregunta es clara, y se refiere a un artículo concreto por el que se le pregunta. Además de lo anterior, se recomienda al reclamante que la próxima vez, fundamente su petición con normas o sentencias que avalen su alegación.

Por el Tribunal se acuerda **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA ALEGACIÓN PREGUNTA 74: ESTIMADA. Anulación pregunta, se sustituye por 2R**

El reclamante anterior solicitó la revisión de la pregunta 74, fundamentándose en los siguientes argumentos:

"Según el contenido de la cuestión número 74 nos pregunta acerca de qué servicio es esencial para municipios de más de 5.000 habitantes, interpretamos que no está formulada correctamente y puede producir ambigüedad en su redacción, ya que, eso incluye a los municipios de 20.000 y 50.000 habitantes, con lo que tiene más de una respuesta correcta. Según la ley 7/1985 Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) en su articulado 26 dice lo siguiente. En municipios de 5.000 habitantes además de los servicios básicos (alumbrado, cementerio, agua, etc) debe incluir parque público, biblioteca y tratamiento de residuos, todo lo anterior se incluye en los de 20.000 habitantes (protección civil) y de 50.000 habitantes (medio ambiente urbano). En la formulación de la pregunta para que no diese lugar a error, se

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	28/04/2026 11:47:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	28/04/2026 09:53:27
	María José Álvarez Luna	Firmado	28/04/2026 09:22:43
	Oscar Palma Toledo	Firmado	28/04/2026 09:14:22
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	28/04/2026 09:02:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwIQ==		



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwIQ== - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha y Hora 28/04/2026 12:20:52
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
29/04/2026 00:00
2026002594E

debería haber omitido la coletilla más de 5.000 o haberse incluido inferior a 20.000 habitantes y así la única

La respuesta sería la A biblioteca pública".

La pregunta señalaba:

"Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, es un servicio de prestación obligatoria en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes:

- A. Biblioteca pública
- B. Protección civil
- C. Medio ambiente urbano
- D. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta"

El precepto 26.1 b) en la cuestión expone:

"En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos".

Es cierto que los servicios contemplados en las respuestas B y C también son obligatorios en los Municipios de más de 5.000 habitantes, constatando que existe más de una respuesta correcta, es por ello que se estima la alegación presentada, se procede a anular la pregunta ocupando su lugar la pregunta de reserva 2R

Por el Tribunal se acuerda **ESTIMAR** la alegación presentada, anulándose la pregunta y sustituyéndola por la pregunta de reserva 2R

PREGUNTA 85: DESESTIMADA.

Alega una aspirante sobre el contenido del artículo 177 del ROF, transcribiendo de forma totalmente incorrecta el artículo. Comprobada la normativa aplicable, la alegación debe desestimarse.

Por el Tribunal se acuerda **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA ALEGACIÓN**

PREGUNTA 90: DESESTIMADA.

Alega una aspirante que las coacciones al personal controlador que realice el control financiero son, según el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, una falta grave e incluso indica "Específicamente, el punto 6º menciona que las coacciones al personal que realiza dicho control financiero tienen esta consideración debido a la gravedad de impedir el ejercicio de la función pública de fiscalización." Comprobada la normativa aplicable, vuelve a comprobarse que la legislación invocada por la reclamante no existe y que el artículo 56. G en su punto 5º establece la citada conducta como falta LEVE.

Por el Tribunal se acuerda **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA ALEGACIÓN**

PREGUNTA 92: DESESTIMADA.

Alega una aspirante que se considere como respuesta correcta a los funcionarios de carrera, que es precisamente la considerada correcta por el Tribunal.

Por el Tribunal se acuerda **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA ALEGACIÓN**

Código Seguro De Verificación	0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwiQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez		Firmado	28/04/2026 11:47:17
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	28/04/2026 09:53:27
	María José Álvarez Luna		Firmado	28/04/2026 09:22:43
	Oscar Palma Toledo		Firmado	28/04/2026 09:14:22
	Fernando Díaz Ortega		Firmado	28/04/2026 09:02:09
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwiQ==			



Bornos
ENTRADA
29/04/2026 00:00
2026002594E

2º.- Aprobación de la plantilla definitiva y de respuestas del tipo test

Se aprueba por el órgano de selección la plantilla de respuestas definitiva del ejercicio tipo test que se adjunta a este acta como Anexo I.

3º Corrección del cuestionario tras la resolución de las reclamaciones.

De acuerdo con la plantilla de respuestas resultante tras la resolución de las alegaciones presentadas, y realizada la corrección del primer ejercicio, obligatorio y eliminatorio, resultan las siguientes calificaciones provisionales, en los términos en el punto séptimo de las Bases de la convocatoria, sobre un máximo de 10 puntos:

Apellidos y nombre	***DNI**	CALIF. PROV.
Barrios Moreno, Celia	***3887**	NO APTO
Becerra Pimentel, Cintia	***8528**	NO APTO
Bracero Reina, Juan	***5662**	5,40
Fernández Garrucho, Ana Dolores	***5903**	5,70
Fite Domínguez, Pablo	***7139**	NO APTO
García Soto, María del Pilar	***5544**	NO APTO
Lott Cano, María Cristina	***7930**	NO APTO
Ilaria Rebesado, María Luján	***1831**	5,30
Ramírez Gómez, Jesús Agustín	***8768**	NO APTO
Rodríguez Rodríguez, Mª de los Ángeles	***4669**	NO APTO
Román Rondán, Silvia	***7361**	6,30
Sánchez Vega, Ricardo	***3429**	7,00

* ...La puntuación final obtenida en el primer ejercicio , que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección....”

El órgano de selección aprueba por unanimidad los resultados, los cuales habrán de ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta en la Sede electrónica de la Entidad.

Sin mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las 08:30 horas, y para que quede constancia de lo redactado, yo, el Secretario, redacto la presente acta que someto por medios electrónicos al visto bueno de la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Doy fe.

EL SECRETARIO	LA PRESIDENTA
Fdo. D. Javier Alfonso Clavijo González	Fdo. D ^a Isabel Sánchez Gil

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0gxw5zzpRqWP9/Q6smkWIQ==		
Firmado Por		
Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	28/04/2026 11:47:17
Isabel Sánchez Gil	Firmado	28/04/2026 09:53:27
María José Álvarez Luna	Firmado	28/04/2026 09:22:43
Oscar Palma Toledo	Firmado	28/04/2026 09:14:22
Fernando Díaz Ortega	Firmado	28/04/2026 09:02:09
Observaciones	Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkWIQ==	



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkWIQ== - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha y Hora 28/04/2026 12:20:52
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
29/04/2026 00:00
2026002594E

ANEXO I. PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS.

1.- B	26.- B	51.-D	76.-B
2.- D	27.- A	52.-D	77.-C
3.- A	28.- C	53.-A	78.-D
4.- B	29.- B	54.-A	79.-B
5.- A	30.- C	55.-B	80.-C
6.- B	31.- A	56.-D	81.-A
7.- B	32.- A	57.-C	82.-A
8.- D	33.- D	58.-B	83.-D
9.- A Anulada	34.- B	59.-A	84.-C
10. C	35.- D	60.-D	85.-C
11. B	36.- C	61.-C	86.-C
12.- D	37.- D	62.-A	87.-C
13.- A	38.- A	63.-A	88.-A
14.- A	39.- A	64.-D	89.-A
15.- D	40.- B	65.-C	90.-A
16.-A	41.- D	66.-D	91.-B
17.-A	42.- C	67.-A	92.-C
18.- A C	43.- B	68.-C	93.-D
19.-C	44.- B	69.-C	94.-D
20.-A	45.- A	70.-D	95.-B
21.- A	46.- B	71.-A	96.-C
22.-B	47.- B	72.-A	97.-C
23.- B C	48.- B	73.-D	98.-D
24.-B	49.- B	74.- A Anulada	99.-A
25.-B	50.- B	75.-A	100.- D

PREGUNTAS DE RESERVA

- 1R.- B Sustituye pregunta 9**
- 2R.- B Sustituye pregunta 74**
- 3R.- B
- 4R.- A
- 5R.- A
- 6R.- A
- 7R.- D
- 8R.-A
- 9R.-B
- 10R.-B

Código Seguro De Verificación	0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	28/04/2026 11:47:17
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	28/04/2026 09:53:27
	María José Álvarez Luna	Firmado	28/04/2026 09:22:43
	Oscar Palma Toledo	Firmado	28/04/2026 09:14:22
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	28/04/2026 09:02:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0gxw5zzpRqWP9/Q6smkwiQ==		

